# SERVICIO DE PASARELA DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SISTEMA DE TICKETING DE EUSKOTREN

Número de expediente P10035173

euskotren

Octubre 2025

# ÍNDICE


1. OBJETO **2**
2. SOLVENCIA TÉCNICA **3**
3. ALCANCE **4**
   3.1. Descripción del servicio 4
   3.2. Especificación de tareas a realizar 5
   3.3. Especificación de requisitos 7
4. EJECUCION DEL SERVICIO **8**
   4.1. Organización y dirección de los trabajos 8
   4.1.1. Comité de Dirección 8
   4.1.2. Comité de Seguimiento 9
   4.2. Acuerdo de Niveles de Servicio 10
   4.3. Planificación de los trabajos 12
   4.3.1. Hitos básicos a considerar 13
   4.4. Entregables 13
   4.4.1. Durante el servicio 13
   4.4.2. Informe mensual 14
   4.4.3. Presentación final de la documentación 14
5. CONDICIONES PARTICULARES **15**
   5.1. Presupuesto 15
   5.2. Plazo 15
   5.3. Facturación 16
   5.4. Confidencialidad y seguridad 16
   5.5. Obligaciones en materia de igualdad 17
   5.6. Obligaciones de tipo medioambiental 17
6. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS **19**
7. CRITERIOS DE ADJUDICACION **22**

Modelo de proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas **23**

# 1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación del "Servicio de pasarela de pago electrónico para el sistema de ticketing de Euskotren".

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

## 2. SOLVENCIA TÉCNICA

Los requisitos de solvencia técnica serán los definidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Generales.

# 3. ALCANCE

## 3.1. Descripción del servicio

Euskotren dispone de un conjunto de máquinas de venta automáticas (MEATs y miniMEATs) distribuidas en estaciones y paradas, las cuales permiten adquirir títulos de viaje mediante el pago del importe correspondiente, que puede ser abonado en efectivo o mediante tarjetas bancarias.

Para ello, las máquinas incorporan un terminal de pago electrónico que incluye los periféricos necesarios para aceptar tarjetas de inserción, teclado y, en la mayoría de máquinas, también un lector NFC.

La totalidad de este equipamiento es del fabricante VERIFONE, sumando 276 máquinas habilitadas para el pago con tarjeta, con los siguientes dispositivos:

- MiniMeat: tipo terminal UX 300 Lector tarjeta + UX 100 Pin-Pad + UX 400 contactless
- PMR:
    - UX 300 lector tarjeta + UX 100 Pin-Pad
    - UX 410 contactless + UX 100 Pin-Pad
- NG: UX 300 Lector tarjeta + UX 100 Pin-Pad
- NT Tranvía de Bilbao: UX 410 contactless + UX 100 Pin-Pad
- MEAT Almex Tranvía Vitoria-Gasteiz: UX 300 lector tarjeta + UX 100 Pin-Pad + UX 400 contactless

Actualmente todo el parque de equipos admite el pago a crédito haciendo uso de la pasarela de pagos de ClearOne, cuyo contrato finaliza en febrero de 2.026. Como resultado de la presente licitación se dará continuidad al actual servicio de pago a crédito conectando estas máquinas (los terminales de pago) con las entidades bancarias conforme a los estándares EMV.

Por otro lado, el uso de la nueva pasarela no supondrá realizar cambios funcionales o desarrollos software en los equipos, o en su defecto, los menores posibles, debiendo los integradores (Indra, Ikusi y Kontron) únicamente realizar pequeños ajustes para conectarse al nuevo interface.

Asimismo, Euskotren, en su rol de Ente Gestor Bat, es responsable del pago a crédito en la aplicación para móvil BatNfc, gestionada por Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB). Es de interés el habilitar BIZUM como una de las opciones de pago en dicha app, por lo que la nueva pasarela deberá proveer dicha opción.

Finalmente, como opción de futuro, Euskotren tiene identificadas tres líneas de crecimiento (evolución):

- Habilitar la opción de adquisición de determinados títulos desde la aplicación para teléfonos móviles de Euskotren. En este caso, se deberá tratar como un nuevo servicio e-commerce.
- Habilitar el pago de multas en los nuevos terminales de inspección (Eci), que a medio plazo sustituyen a los actuales, ya obsoletos. En este caso, se deberá tratar como un nuevo servicio e-commerce.
- Utilizar la tecnología EMV como un sistema de validación (validación on-transit) en los equipos de las estaciones. En este caso, se solicitará a las empresas licitadoras que presenten su modelo de funcionamiento para la prestación de este servicio.

## 3.2. Especificación de tareas a realizar

La empresa adjudicataria deberá:

- Explicar y documentar a Euskotren, y a quien Euskotren considere necesario, su solución técnica y el modo de integración
- Colaborar con las empresas que actualmente suministran y/o mantienen equipos de ticketing, la app BAT NFC y, a futuro, la app de Euskotren y el suministrador de la siguiente generación de Ecis.

- Si debieran hacerse cambios/reprogramación de los terminales actualmente en funcionamiento se realizará on-line, es decir, no será necesario enviar los terminales al fabricante.
- Activar las licencias y garantizar la disponibilidad del servicio
- Atender las incidencias del servicio (24x7)
- Atender las peticiones de nuevas necesidades de Euskotren
- Atender a las empresas contratadas por Euskotren para resolver problemas o dudas en la integración de la pasarela en los equipos de campo.
- Atender a las empresas contratadas por Euskotren para el Mantenimiento de los equipos de campo y resolver incidencias de la explotación diaria.
- Poner a disposición de Euskotren un portal para:
    - visualizar en todo momento el estado del servicio (general, por fechas, por terminales, estaciones, ...)
    - gestión de devoluciones de cobros indebidos.
    - poder automatizar la explotación de los datos de las transacciones realizadas (por ejemplo, ofreciendo servicios web de consulta o API REST)
    - poder parametrizar el máximo de conceptos (por ejemplo, la petición de pin, las reglas de fraude, plantillas de mensajes, etc)
    - crear, gestionar y realizar seguimiento de incidencias del servicio, dudas o peticiones.
    - la generación de informes con distintos formatos y contenido

| Cliente | Tienda | TPV | Fecha | Hora | NumTicket | Tipo | Importe | NumOpBanc | CodAut | FUC | NumTrans | BancoAut | Sesion | Tarjeta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Fig.1: Ejemplo de contenido de informe

## 3.3. Especificación de requisitos

La solución propuesta deberá cumplir los requisitos que se indican a continuación:

- Cumplimiento de la Normativa PCI DSS v4.0.1
- Certificada con los principales procesadores del Estado y, como mínimo, con Redsys
- Certificada con los principales fabricantes de terminales de pago y, como mínimo, con Verifone.
- Escalabilidad: Euskotren tiene previsto incorporar nuevos terminales al sistema e incluso nuevas funciones (cancelación EMV)
- En caso de ofrecer un servicio "cloud" los servidores deberán estar alojados en algún país de la Unión Europea y cumplir su normativa vigente.
- La solución no requerirá adquiriencia con una entidad bancaria concreta. De este modo, Euskotren podrá seguir contratando los servicios bancarios con total grado de libertad.

# 4. EJECUCION DEL SERVICIO

## 4.1. Organización y dirección de los trabajos

Las empresas licitadoras propondrán su planteamiento en relación con la organización y dirección de los trabajos, estableciendo las unidades y roles que consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

La empresa licitante describirá en el sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor la organización del equipo de trabajo previsto, así como los perfiles de las personas que formen parte de dicho equipo adscritas a este contrato.

El equipo de trabajo deberá estar integrado, como mínimo, por las siguientes personas:

- Persona coordinadora del servicio: será una persona con titulación superior
- Equipo técnico: personas con titulación media (o superior) en Ingeniería Informática, Electrónica o Telecomunicaciones

Se valorará la presencia de mujeres en posiciones de responsabilidad en la estructura del equipo de trabajo adscrito a este contrato.

Se valorará toda acción propuesta que minimice las emisiones de CO2 y otras medidas que vayan en consonancia con el plan de política ambiental de Euskotren (que pueden consultar en la página web www.euskotren.eus).

El esquema de organización propuesto estará formado al menos por los siguientes comités:

### 4.1.1. Comité de Dirección

Será el órgano de mayor rango en el servicio, con autoridad en los ámbitos de la organización del proyecto y la supervisión del cumplimento del contrato.

Contará con la participación de una persona que represente a la Dirección de Euskotren junto con la persona responsable del proyecto por parte de Euskotren.

Entre otras, cumplirá con las siguientes funciones:

- Revisión de la marcha del servicio.

- Facilitar los recursos especiales que demande la jefatura del servicio.
- Aprobar y poner en marcha las decisiones que afectan a la organización y que no estén previstas en el contrato.
- Aprobar cualquier cambio de especificaciones que modifique los términos del contrato.
- Resolver los litigios que eventualmente pudieran producirse y arbitrar en los imprevistos con impacto en aspectos de calidad, costes o plazos.

### 4.1.2. Comité de Seguimiento

Será el foro de análisis operativo de la marcha del servicio, con autoridad en los ámbitos de la gestión de los recursos asignados al proyecto y su plan de trabajo, y la satisfacción de las especificaciones y plazos contractuales.

Contará con la participación de la persona responsable del proyecto por parte de Euskotren.

Entre otras, cumplirá con las siguientes funciones:

- Revisar la Planificación y grado de avance de las actividades del servicio, estableciendo, en su caso, planes de acción correctivos oportunos.
- Analizar los riesgos y tomar decisiones para minimizar su impacto.
- Aprobar los cambios que no excedan del ámbito del contrato.
- Facilitar recursos materiales que precise el Equipo del servicio.
- Recepcionar los entregables objetos de servicio, tras la conformidad del Equipo del servicio.
- Informar al Comité de Dirección del avance del servicio y entregables recepcionados.
- Aprobar la valoración y presentar propuesta al Comité de Dirección, de los cambios solicitados, que excedan el ámbito del contrato o afecten a la planificación o costes.
- Revisar la situación de incidencias ocurridas en el servicio.

## 4.2. Acuerdo de Niveles de Servicio

Los trabajos incluidos en el presente contrato se realizarán en base a un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) que se establecerá como marco para todas las actuaciones relativas al servicio de mantenimiento, tomando como criterios:

- Disponibilidad del servicio: el pago con tarjeta es un servicio crítico para la operativa diaria de Euskotren y, por este motivo, deberá estar ofrecer una disponibilidad del 99,99%.
- Tiempo de respuesta: el que transcurre desde la comunicación de la incidencia/petición hasta el inicio por parte del Servicio Técnico de la empresa adjudicataria de las actuaciones necesarias para la resolución de la incidencia/petición.
- Tiempo de resolución: el que transcurre desde la comunicación de la incidencia/petición hasta la finalización de la actuación necesaria para resolverla y la comunicación final a la persona usuaria afectada, para su aceptación.
- Criticidad:
    - Alta: incidencia que impide el correcto funcionamiento de un proceso clave
    - Media: incidencia que afecta a funciones de proceso no claves
    - Baja: incidencia que no paraliza el trabajo porque existen otras vías para resolver el proceso

| Ámbito | Indicador | Criticidad (**) | Objetivo (*) |
|---|---|---|---|
| | Tiempo de Respuesta a una incidencia/petición | Alta | 1 hora |
| | Tiempo de Resolución de incidencia / petición | | 8 horas |

| Ámbito | Indicador | Criticidad (**) | Objetivo (*) |
|---|---|---|---|
| Mantenimiento correctivo / Soporte a incidencias y peticiones | Tiempo de Respuesta a una incidencia / petición | Media | 2 horas |
| | Tiempo de Resolución de incidencia / petición | | 24 horas |
| | Tiempo de Respuesta a una incidencia / petición | Baja | 8 horas |
| | Tiempo de Resolución de incidencia /petición | | 7 días |

(*) Límite: las unidades reflejadas en horas/días, se consideran naturales.

(**) Solo se considerarán incidencias de criticidad alta a aquellas que afecten a la disponibilidad del servicio de pago en su conjunto, esto es, con afección a todas las máquinas.

Las empresas licitadoras podrán proponer completar y/o ampliar los ANS en base a su metodología y criterio.

Los ANS serán revisados y acordados en colaboración entre Euskotren y la empresa adjudicataria al inicio del servicio (acta de inicio) y comenzarán a aplicarse al inicio de los trabajos. Además, los ANS se revisarán al menos anualmente para adaptarlos a los criterios y necesidades de Euskotren.

En caso de no cumplir con los ANS indicados anteriormente, Euskotren se guarda el derecho a aplicar penalizaciones.

En concreto, en el caso del incumplimiento de la disponibilidad del servicio, la penalización a aplicar sería proporcional a las pérdidas de recargas/ventas ocasionadas y, en todo caso, la acumulación de seis (6) o más incidencias de este tipo en el periodo de un año podrá ser causa de resolución el contrato.

En relación al resto de ANS, la siguiente tabla presenta el esquema que se tomará como base para la aplicación de penalizaciones por bajo cumplimiento de los niveles de servicio:

| | % Cumplimiento (x) | % Penalización |
|---|---|---|
| **Tiempo de respuesta** | x < 90 % | 10% |
| | 90% <= x < 95% | 5% |
| | 95% <= x < 98% | 2% |
| **Tiempo de resolución** | x < 90 % | 10% |
| | 90% <= x < 95% | 5% |
| | 95% <= x < 98% | 2% |

En caso de que la empresa adjudicataria incurra en penalizaciones por el incumplimiento de los ANS durante tres meses consecutivos o alternativamente en tres de los últimos cuatro meses, Euskotren se reserva el derecho de interrumpir el contrato sin opción a indemnización de ningún tipo para la empresa adjudicataria.

Adicionalmente, en caso de producirse alguna incidencia que no haya sido resuelta por la empresa adjudicataria en un plazo inferior al doble del plazo previsto en el Acuerdo de Nivel de Servicio, Euskotren podrá contratar un servicio externo para resolver dicha incidencia, descontando el coste de dicha contratación del importe de la siguiente factura de la empresa adjudicataria.

## 4.3. Planificación de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos objeto del contrato en el plazo marcado en el presente pliego técnico, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.

Asimismo, deberá establecer una planificación inicial con suficiente detalle, que debe figurar en la propuesta a presentar en la licitación. Dicha planificación recogerá al menos, todas las actuaciones señaladas en el apartado *"3. Alcance"* del presente pliego técnico.

Además, figurarán explícitamente en la misma los aspectos que a continuación se señalan:

- Propuesta de reuniones de seguimiento entre las partes.
- Toma de datos para obtención de requisitos destinada a la resolución de las incidencias y trabajos acordados.
- Propuesta de modelo de resolución de las incidencias y trabajos acordados, a validar por el comité de Dirección.
- Formación a personal técnico que designe Euskotren.
- Entrada en servicio del sistema de gestión de incidencias (tickets).
- Cualquier otro hito relevante que afecte a la ejecución del servicio, además de los señalados en el presente apartado.

### 4.3.1. Hitos básicos a considerar

El proyecto se iniciará con una Reunión de Arranque de la que se redactará y firmará un acta de inicio de trabajos, a celebrar posteriormente a la adjudicación del concurso, donde serán presentados al comité de Dirección las personas participantes en el mismo por parte de la empresa adjudicataria, así como las personas responsables por ambas partes de coordinar y dirigir la correcta ejecución de los trabajos.

A dicha reunión de arranque, la empresa adjudicataria acudirá con una propuesta de planificación que será revisada en el seno de la reunión y cuya versión definitiva deberá ser presentada al comité de Dirección en el plazo máximo de una semana desde la celebración de la reunión (que deberá ser aceptada por la persona responsable del servicio de dicho comité, reservándose éste el derecho de incluir los cambios que considere oportunos para la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación).

## 4.4. Entregables

### 4.4.1. Durante el servicio

Durante la ejecución del proyecto la empresa adjudicataria deberá proporcionar al comité de seguimiento la siguiente documentación mínima:

- Plan de proyecto para la ejecución del contrato, estructurado de acuerdo con los trabajos objeto de contratación. El plan de proyecto deberá incluir tareas, duración de las mismas y asignación de recursos.
- Actas de reuniones. La empresa adjudicataria será responsable de la elaboración de las actas de las reuniones mantenidas. Dichas actas deberán ser entregadas al comité de seguimiento en un plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de la reunión.

### 4.4.2. Informe mensual

La empresa adjudicataria entregará, antes del día quince de cada mes, un informe en el que reportará el estado y la actividad del servicio:

- Datos relativos a la disponibilidad y actuaciones (corrección de bugs, actualizaciones, etc.) sobre el sistema
- Datos relativos a la actividad real del sistema (conforme al contenido del informe indicado en el punto de "Alcance")

### 4.4.3. Presentación final de la documentación

A la finalización del contrato, se entregará toda la documentación, en copia impresa, encuadernada y perfectamente legible. Otra copia, completamente editable en formato ofimático, se entregará en soporte electrónico debidamente etiquetado.

# 5. CONDICIONES PARTICULARES

## 5.1. Presupuesto

El importe del presupuesto máximo de licitación formulado por Euskotren para la prestación de los servicios descritos (máquinas de venta y e-commerce) es de 70.944,00 euros anuales, dentro del cual se entenderán incluidos todos los conceptos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria, con la única excepción del IVA.

Dado que se trata de un contrato de precios unitarios y cuantía indeterminada, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de Euskotren que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto. Se adjudicarán los precios unitarios euro / hora ofertados por la empresa adjudicataria en el desglose de la tabla incluida en el "Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas" a incluir en sobre de criterios evaluables mediante fórmulas

Asimismo, se contempla la posibilidad de ampliación en hasta un 20% sobre el importe total del contrato y del de sus posibles prórrogas en número de terminales o servicios atendidos, para la ejecución de trabajos de igual naturaleza a la de los definidos en este contrato, que vengan motivados por nuevas necesidades que hoy no se pueden evaluar en su totalidad. Dichas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas por el responsable del contrato en el expediente de contratación.

El valor máximo estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga y la ampliación máxima, asciende a 255.398,40 € (sin IVA).

No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato, ni de su posible prórroga.

## 5.2. Plazo

La contratación de este servicio se realizará por un plazo de DOS (2) AÑOS, a contar a partir de la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos.

El contrato podrá prorrogarse por un período anual, en las mismas condiciones técnicas y económicas. Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren y

serán facultativas para Euskotren y obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre y cuando Euskotren preavise de la misma con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

## 5.3. Facturación

Se emitirán facturas mensuales basadas en las correspondientes certificaciones que habrán de ser aprobadas previamente.

En dichas certificaciones se incluirán:

- Número de terminales en servicio
- Resto de servicios incluidos en el mes

Euskotren abonará dichas facturas a los 30 días a partir de la fecha de emisión de las mismas, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco.

## 5.4. Confidencialidad y seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del proyecto, comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma sin el consentimiento escrito de las personas responsables designadas por Euskotren.

Las comunicaciones entre las personas responsables de Euskotren y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos del presente proyecto, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con el proyecto.
- No utilizar la información para otros proyectos.
- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

## 5.5. Obligaciones en materia de igualdad

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Asimismo, se valorará la presencia de mujeres con perfil de responsabilidad, en el sobre relativo a juicios de valor.

## 5.6. Obligaciones de tipo medioambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

Toda la documentación asociada al contrato (proyectos, manuales, informes, etc.) será entregada preferentemente en formato digital, reduciendo el uso de papel salvo cuando la normativa exija formato físico.

A efectos de valoración, la empresa licitante describirá las medidas específicas que adoptará para minimizar el impacto medioambiental de sus actuaciones, en especial en todo lo relativo a reducir las emisiones de CO2 y acciones propuestas que vaya en

consonancia con el plan de política ambiental de Euskotren (que pueden consultar en la página web www.euskotren.eus).

# 6. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

A continuación, se describe la estructura que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras:

- **Sobre de capacidad y solvencia**

  Documentación administrativa y de solvencia según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Generales y su Carátula.

- **Sobre de juicios de valor**

  Memoria técnica y criterios evaluables mediante juicios de valor. Incluirá al menos lo siguiente:

  Descripción detallada de la propuesta técnica

  La empresa licitante describirá en su propuesta lo solicitado en el presente pliego, para lo cual presentará los siguientes apartados:

  - Metodología general y plan de gestión
  - Descripción de la solución técnica y las APIs
  - Descripción de la gestión de incidencias
  - Identificación de puntos críticos del servicio (i.e. asistencia a integradores)
  - Descripción de su solución on-transit

  Equipo de trabajo

  La empresa licitante describirá la organización del equipo de trabajo prevista, así como los perfiles de las personas que formen parte de dicho equipo adscritas a este contrato.

La empresa licitante deberá identificar cuántos de dichos perfiles serán cubiertos por mujeres en puestos de responsabilidad. Para ello, la empresa adjudicataria deberá de presentar:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

El personal que se proponga como integrante del equipo de trabajo deberá cumplir, al menos, lo solicitado en el apartado "*4.1. Organización y dirección de los trabajos*" del presente pliego.

Planificación

La empresa licitante describirá cuál sería su plan de acción para la implantación de su solución, dentro de la cual deberá explicarse, como mínimo:

- Plazo de puesta a disposición del servicio
- Plan de trabajos para implantación por integradores

Aspectos medioambientales

La empresa licitante describirá las medidas específicas que adoptará para minimizar el impacto medioambiental de sus actuaciones, en especial en todo lo relativo a reducir las emisiones de CO2 y acciones propuestas que vaya en consonancia con el plan de política ambiental de Euskotren (que pueden consultar en la página web www.euskotren.eus).

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta del sobre de

criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

- Sobre de fórmulas

  Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

  Se adjuntará el modelo que figura en el presente Pliego:

  - "Modelo de Proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas"
  - Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la misma.

# 7. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de ponderación de las ofertas presentadas para la ejecución del contrato serán los definidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Generales.

## Modelo de proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO

I. Que he recibido el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Servicio de pasarela de pago electrónico para el sistema de ticketing de Euskotren", con número de expediente P10035173.

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Generales y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total estimada para dos años de .....€, *(máximo 141.888,00 €)* en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los conceptos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA, fruto de aplicar a las horas estimadas por perfil los precios unitarios ofertados en la siguiente tabla (únicamente habrá que rellenar los campos en amarillo):

| Concepto | Importe €/mes (sin IVA) | Terminales/Uds. | Meses | Totales para un año € (sin IVA) |
|---|---|---|---|---|
| Servicio terminal de venta (precio/ud. máximo 12 €) | | 276 | 12 | |
| Servicio e-commerce (precio máximo 1.300 €) | | 1 | 12 | |
| Servicio app BAT-NFC (precio máximo 1.300 €) | | 1 | 12 | |
| TOTAL ESTIMADO POR AÑO *(Máximo 70.944,00 €):* | | | | |

*Los precios no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros.*

V. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas

En ....., a .....de ..... de 2025

Fdo.:

Cargo: